



# Resolución Directoral

Miraflores <sup>06</sup> de <sup>Setiembre</sup> de 2021



## VISTO:

El Expediente N° 21-011444-001, que contiene la solicitud de doña VICENTE MATUTE CARROL, sobre rectificación de nombre consignado en la Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-95.

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-95 de fecha 29 de diciembre de 1995, se resuelve nombrar entre otros a partir de la fecha de resolución, en el cargo de Enfermera, Nivel IV, a doña VICENTE MATUTE CAROL.

Que, mediante solicitud de fecha 26 de agosto de 2021, doña VICENTE MATUTE CARROL, servidora del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-95, en lo que respecta al nombre;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-95, de acuerdo los fundamentos antes expuestos;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-95, según el siguiente detalle:

*Dice:*

(...)  
**Vicente Matute, Carol**

*Debe decir:*

(.....)  
**Vicente Matute, Carrol**

**Artículo 2°.- Dejar subsistente**, en sus demás términos la Resolución Directoral N° 205-OP-HEJCU-1995 de fecha 29 de diciembre de 1995.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese y Comuníquese cúmplase;*



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.

Transmita:

- | Direc. Gral. HEJCU
- | Of. Ejec. Administración HEJCU
- | EFTPPR
- | EFTCPBP
- | EFTNDTH
- | Legajos
- | Interesada
- | Archivo